



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : Abogados Especializados En Cobranzas S.A.
Demandado : Evert Franco Montero
Radicación : 2020-00483

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A en contra de EVERT FRANCO MONTERO., advierte el despacho la siguiente anomalía:

- No se cumple con el requisito consagrado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, en lo atinente a la dirección electrónica que posean las partes.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**